

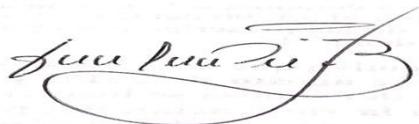
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Cuatro (04) de Agosto del dos mil veinte (2020).

Atendiendo el contenido del memorial que antecede allegado por el abogado JAIRO BENAVIDES RUBIO y una vez revisado el expediente de medidas cautelares, de las comunicaciones allegadas por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos **se advierte que no se inscribió la medida de embargo**, no obstante por error, dicha entidad inscribió en la anotación No.13 **ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN** cuando en el asunto de la referencia aún no hay sentencia, como en auto anterior se había advertido.

En consecuencia, por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en el menor tiempo posible se sirva dar respuesta al oficio No.0607 de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
